



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Leandro Sales, contra la empresa “Universo Holístico, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 39 de 2011

En Madrid, a 24 de enero de 2011.—Vistos por su señoría ilustrísima doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, doña María Ángeles Leandro Sales, asistida del letrado don Javier Arroyo Masa; como parte demandada, la empresa “Universo Holístico, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña María Ángeles Leandro Sales, frente a “Universo Holístico, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios y liquidación, debo condenar y condeno a la citada empresa al abono a la actora de la suma de 3.566,16 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el 10 por 100 de recargo de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Universo Holístico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.168/11)